

SEGURO VOLUNTARIO

NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL SEGURO VOLUNTARIO

1. La solicitud del seguro escolar de accidentes en el colegio Miralba supone la aceptación de las normas de uso del mismo expresadas en el presente documento, y las condiciones particulares de la póliza contratada que estarán a disposición de las familias.
2. Sólo estarán asegurados quienes hayan solicitado el seguro en el plazo establecido y hayan pagado el importe de la póliza. Por lo tanto, si se devuelve el recibo del seguro, el alumno pierde el seguro escolar. El recibo de pago del seguro escolar es suficiente para acreditar que el alumno está asegurado.
3. La **atención sanitaria** a través de este seguro escolar, **se prestará siempre y solamente en el Hospital Povisa**. En caso de necesitar otra atención específica (por ejemplo odontología), es el propio Hospital el que lo determina y deriva al alumno o alumna al profesional o servicio correspondiente.
4. En caso de accidente escolar, el colegio se pondrá en contacto con los padres o tutores legales del alumno o alumna asegurado. La madre, el padre o los tutores legales recogerán a su hijo o hija en el colegio y le acompañarán para que reciba la atención médica necesaria. Deben presentar en el Hospital Povisa el parte de accidente que se les entregará en el Colegio.
5. En caso de urgencia vital, accidente grave, o imposibilidad de contactar con la familia, el padre y la madre o, en su caso, los tutores legales dan su consentimiento expreso al Colegio Miralba para que una persona designada por el mismo (un profesor o educador) acompañe al alumno o alumna y pueda autorizar en su nombre los actos médicos de carácter urgente necesarios (por ejemplo una intervención) hasta que ellos mismos lleguen al hospital. Además informarán al colegio de cualquier dato relevante.
6. Si un alumno que sufre un accidente escolar, es atendido por un servicio médico distinto al Hospital Povisa por decisión de la madre, el padre o los tutores legales, el seguro no cubrirá los costes de dicha atención. En este caso, el padre, la madre o los tutores legales han de hacerse cargo de los gastos derivados de su decisión.
7. En caso de que un alumno sufra un accidente en el colegio o en alguna actividad escolar fuera del mismo y sus consecuencias no sean visibles de inmediato, la familia informará al colegio, que les indicará la forma de proceder. De no ser posible establecer contacto con el centro, la familia debe acudir siempre al Hospital Povisa. En caso contrario, el seguro no se hará cargo de los gastos de la atención médica prestada, siendo los padres quienes se harán cargo de los mismos.
8. En todo caso, para evitar complicaciones y cargas económicas innecesarias, la familia del alumno o alumna, se compromete a seguir las indicaciones del Colegio para la prestación del servicio de atención sanitaria a través del seguro escolar.